



02462-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 585 -2010-ANA

Lima, 14 SET 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0719-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral remitido con Hoja de Envío Nº 57921, organizado por Inversiones y Representaciones Generales San Pedro de Carabayllo S.A.C., sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

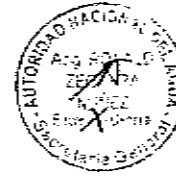
Que, la Resolución Administrativa Nº 050-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 24.02.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral, otorga a favor de Juan José Torres Paredes licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chancay Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Pujanca Alta, Barrococha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanca Baja o Pucacocha y licencia de aguas subterráneas con fines agrarios, para los predios con Códigos Catastrales Nº 04173.01 y Nº 04173.02, con una superficie bajo riego de 2.86 ha cada uno, del Bloque de Riego Chancay Alto Río, con código PHUH-2706-B-38 de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima

Que, según el Sistema de Información Geográfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua-SIGRADA en concordancia con el catastro digital del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, actualmente los predios indicados en el considerando precedente están signadas como una sola U.C Matriz Nº 04173, con un área de 5.7056 ha;

Que, la recurrente, ha acreditado ser actual titular del predio con Código Catastral Nº 04173.D (parte de la U.C Nº 04173.02), con un área de 1.5360 ha, con la copia de la Escritura Pública de Independización y de Compra-Venta de fecha 05.05.08 extendida por Notario Público de Huaral, Abg. Edwin Jacinto Ramo Zea; el mismo que según el documento del visto, será destinado para uso urbano;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, de la ex -Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Huaral con Informe Nº 086-2008-GRL.DRA-L/ATDR-CH.H y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, con Informe Nº 170-2008-INRENA-IRH-UTRWRR, concluyendo que, se debe extinguir las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgadas mediante Resolución Administrativa Nº 050-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, respecto de los predios con U.C. Nº 04173.01 y U.C Nº 04173.02, actualmente U.C. Nº 04173, para ser dedicado al uso urbano por parte de la recurrente, por lo que ha perdido en parte el objeto para el cual fue otorgada la licencia de uso de agua, correspondiendo otorgarle nueva licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de Juan José Torres Paredes, exclusivamente respecto del área remanente; debiendo solicitar a la autoridad competente se le asigne nueva unidad catastral;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgadas a favor de Juan José Torres Paredes, mediante Resolución Administrativa Nº 050-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, exclusivamente de los predios con U.C Nº 04173.01 y Nº 04173.02, dejándola subsistente en lo demás que contienen.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios provenientes del río Chancay Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Pujanca Alta, Barrococha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanca Baja y además de aguas subterráneas a favor de Juan José Torres Paredes, para el predio del bloque de riego Chancay Alto-Río, de código PHUH-2706-B38, de la Comisión de Regantes Chancay-Alto, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima, con arreglo al siguiente detalle:

Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada					
	DNI /RUC	Nombre del Predio	Unidad Catastral Matriz Remanente	Área bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial a otorgarse (m3)	Volumen máximo anual de agua subterránea a otorgarse (m3)
JUAN JOSÉ TORRES PAREDES	15946593	LA HUACA	04173	4.1696	59 459	10 258

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, su notificación a Juan José Torres Paredes, a Inversiones y Representaciones Generales San Pedro de Carabaylo S.A.C, a la Comisión de Regantes Chancay-Alto y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR

Jefe

Autoridad Nacional del Agua